

II. Autoridades y Personal

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

ORDEN de 20 de febrero de 1991, por la que se convoca provisión de puestos de trabajo vacantes en la Junta de Extremadura por los procedimientos de concurso y libre designación.

Vacantes puestos de trabajo de personal funcionario en la Junta de Extremadura, dotados presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a efecto por los procedimientos de concurso y libre designación, de acuerdo con la Relación de Puestos de Trabajo publicada por Decreto 57/1990 de 26 de julio, y modificada por Decreto 12/1991 de 19 de febrero, esta Consejería de Presidencia y Trabajo, en base a lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 37/87, de 12 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, realiza la presente convocatoria que se registrará por las siguientes

B A S E S

1.—CONVOCATORIA:

1.1.—Se convoca mediante el presente concurso la provisión de los puestos de trabajo vacantes que figuran relacionados en el Anexo I de esta convocatoria.

2.—CONCURSANTES:

2.1.—Podrán participar en el mismo los funcionarios de la Administración de la Junta de Extremadura, excepto los pertenecientes a las Escalas de Facultativos y Técnicos Sanitarios, que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones administrativas:

- a) Activos.
- b) Excedencia voluntaria.
- c) Excedencia forzosa.
- d) Servicios especiales.
- e) Servicios en otras Administraciones Públicas.

2.2.—Asimismo, podrán participar los funcionarios de otras administraciones públicas que estén prestando servicio en la Junta de Extremadu-

ra en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

2.3.—En todo caso, no podrán participar en este concurso los funcionarios que hubieran tomado posesión del último destino obtenido dentro de los dos años anteriores a la terminación del plazo de presentación de instancias, salvo que hubieran sido nombrados para ocupar un puesto de libre designación y hubieran cesado en el mismo, o soliciten puestos de libre designación o de igual nivel en la misma Consejería y localidad.

En el plazo de 2 años a partir de su toma de posesión los funcionarios de nuevo ingreso no podrán participar en convocatorias para la provisión de puestos de trabajo, con las mismas salvedades que en el apartado anterior.

Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular, sólo podrán participar si al término del plazo de presentación de instancias, llevasen más de dos años en esta situación.

2.4.—Tendrán obligación de participar en este concurso los funcionarios que hubieren reingresado y obtenido destino provisional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional, solicitando la totalidad de los puestos de trabajo a los que por razón del Grupo y titulación exigidos puedan acceder, gozando de la misma preferencia que se menciona en el apartado siguiente.

2.5.—Los funcionarios que soliciten el reingreso mediante la participación en este concurso, gozarán de derecho preferente para obtener destino en puestos del mismo nivel y en la misma localidad donde servían cuando se produjo su cese en el servicio activo, si bien los excedentes voluntarios sólo gozarán de este derecho por una sola vez. Esta preferencia, no obligará en los supuestos de puestos de trabajo de libre designación.

2.6.—Todas las condiciones y requisitos para participar en el presente concurso, deberán ser cumplidas por los solicitantes a la terminación del plazo de presentación de instancias.

3.—SOLICITUDES:

3.1.—Las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria:

- a) Se ajustarán al modelo que se publica en el

Anexo II y serán dirigidas a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, en el plazo de 15 días hábiles a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

b) Podrán presentarse directamente en el Registro General de Documentos de esta Consejería, Avda. de Extremadura n.º 43, de Mérida (Badajoz), en cualquiera de las Consejerías de la Junta de Extremadura, que deberán remitirla a la convocante en el plazo de 48 horas, o bien, mediante alguno de los procedimientos previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

No participarán en concurso y serán archivadas sin más trámite aquellas instancias registradas fuera del plazo establecido.

c) Deberán ir acompañadas de certificación acreditativa o fotocopia compulsada, de cada uno de los méritos que se aleguen y que en ella se expresen, con excepción de aquellos que se especifican en el párrafo siguiente. Aquellos requisitos o méritos alegados y no justificados dentro del plazo de presentación de instancias, no serán tenidos en cuenta.

Los méritos preferentes, que se especifican a continuación, serán acreditados mediante certificación expedida por la Dirección General de la Función Pública, quien la aportará de oficio a la Comisión de Valoración, dando conocimiento al interesado, pudiendo requerir a los mismos los documentos que estime oportunos:

—Grado personal consolidado.

—Trabajo desarrollado en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

—Antigüedad.

En todo caso, el resto de los méritos preferentes y los méritos no preferentes deberán ser acreditados por el interesado.

d) Los excedentes voluntarios por interés particular, acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio en cualquiera de las Administraciones Públicas.

e) En el caso de que dos funcionarios estén interesados en las vacantes que se anuncien en este concurso para una misma localidad, éstos podrán condicionar su petición al hecho de que ambos obtengan destinos en la misma localidad, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional, deberán acompañar a su instancia, una fotocopia de la petición del otro funcionario.

4.—VALORACION DE MERITOS:

Los puestos de trabajo se adjudicarán con arreglo a los siguientes criterios:

4.1.—Los solicitantes deberán reunir los requisitos indispensables que se especifican para cada uno de los puestos en el Anexo I.

4.2.—La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos, se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

1.—Méritos preferentes

1.1.—Grado personal consolidado

Por la posesión de un determinado grado personal consolidado, hasta un máximo de 3 puntos distribuidos de la siguiente forma:

Si se posee un grado personal consolidado superior al del nivel de complemento de destino del puesto de trabajo que se solicita, se adjudicarán 3 puntos.

Si se posee un grado personal consolidado igual al del nivel de complemento de destino del puesto de trabajo que se solicita, se adjudicarán 2,50 puntos.

Si se posee un grado personal consolidado inferior hasta en 2 niveles al nivel de complemento de destino del puesto de trabajo que se solicita, se adjudicarán 2 puntos.

Si se posee un grado personal consolidado inferior en más de 2 y hasta 4 niveles al nivel de complemento de destino del puesto de trabajo que se solicita, se adjudicarán 1,50 puntos.

Si se posee un grado personal consolidado inferior en más de 4 niveles al nivel de complemento de destino del puesto de trabajo que se solicita, se adjudicará 1 punto.

1.2.—Trabajo desarrollado

Por nivel de complemento de destino de los puestos de trabajo desempeñados, hasta un máximo de 5 puntos, atribuidos de la forma siguiente:

—Funcionarios pertenecientes al Grupo A:

Del 11 al 20, 0,14 puntos por mes completo.

Del 21 al 24, 0,17 puntos por mes completo.

Del 25 al 28, 0,20 puntos por mes completo.

—Funcionarios pertenecientes al Grupo B:

Del 9 al 18, 0,11 puntos por mes completo.

Del 19 al 24, 0,13 puntos por mes completo.

Del 25 al 26, 0,16 puntos por mes completo.

—Funcionarios pertenecientes al Grupo C:

Del 8 al 16, 0,08 puntos por mes completo.
Del 17 al 22, 0,10 puntos por mes completo.

—Funcionarios pertenecientes al Grupo D:

Del 6 al 14, 0,05 puntos por mes completo.
Del 15 al 18, 0,07 puntos por mes completo.

—Funcionarios pertenecientes al Grupo E:

Del 5 al 14, 0,03 puntos por mes completo.

1.3.—Cursos de formación y perfeccionamiento

Por la superación de curso de formación y perfeccionamiento en el Instituto Nacional de Administración Pública, en otras Escuelas de Administración Pública y demás Centros Oficiales de formación de funcionarios, los siguientes puntos, según la duración de los mismos, hasta un máximo de 2 y siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo que se solicita:

0,80 puntos, más de 6 meses.
0,70 puntos, de 3 a 6 meses.
0,50 puntos, de 1 a 3 meses.
0,30 puntos, de 1 semana a 1 mes.
0,10 puntos, de menos de 1 semana.

A estos efectos la duración de los cursos deberá ser acreditada por el solicitante, asignándose en su defecto la puntuación mínima.

1.4.—Titulación

Los títulos académicos relevantes para el desempeño del puesto de trabajo que se solicita, y que se determinan en el apartado de méritos del Anexo I, se valorarán con 1 punto los calificados como superiores, 0,50 puntos los medios y 0,25 los restantes títulos académicos, hasta un máximo de 2 puntos.

No se valorarán los títulos académicos imprescindibles para la consecución de otros de nivel superior que se aleguen como méritos.

1.5.—Antigüedad

Por cada año completo o fracción superior a 6 meses de servicios prestados en cualquiera de las administraciones públicas, 0,10 puntos hasta un máximo de 3 puntos. A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala, reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 70/1978 de 26 de diciembre.

2.—Méritos no preferentes

La valoración de los méritos no preferentes que serán exclusivamente los especificados para cada puesto de trabajo en el Anexo I no podrá ser superior a 8 puntos, con arreglo al siguiente baremo:

2.1.—Experiencia

Se valorará con 2 puntos por año completo o fracción superior a 6 meses, hasta un máximo de 6 puntos.

2.2.—Otros méritos

Se valorarán hasta un máximo de 2 puntos, según estimación de la Comisión de Valoración.

En aquellos puestos en los que el mérito que se alegue necesite acreditarse, la Comisión de Valoración requerirá al concursante para una entrevista o demostración que permita verificar los conocimientos que haya aducido.

4.3.—La puntuación mínima exigida para que puedan adjudicarse las vacantes convocadas serán las siguientes:

—Jefatura de Sección: 5 puntos.
—Jefatura de Negociado: 4 puntos.
—Puesto Base: 3 puntos.

4.4.—El orden de prioridad para la adjudicación de las vacantes, vendrá dado por la puntuación total obtenida según el baremo aplicable, sin perjuicio de los derechos de preferencia establecidos en la legislación vigente y que deberán ser expresados en la correspondiente solicitud.

4.5.—En caso de empate en la puntuación total se acudirá para dirimirla a la otorgada a los méritos preferentes alegados, por el orden establecido en el punto 4.2 de esta base.

Si persistiera el empate se atenderá a la mayor antigüedad en cualquiera de las administraciones públicas.

4.6.—En los puestos cuya provisión sea por el sistema de libre designación, los méritos y condiciones de los aspirantes serán apreciados libremente.

Los aspirantes acompañarán a su solicitud «currículum vitae», en el que figuren, debidamente acreditados, el Cuerpo o Escala al que pertenecen, el Grupo en que el mismo se hallase clasificado, Título académico, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos estimen oportunos poner de manifiesto en relación con las funciones atribuidas al puesto solicitado, acompañando documentación fehaciente acreditativa de las circunstancias y méritos.

Las solicitudes presentadas, acompañadas de la documentación serán remitidas a la Consejería donde esté adscrito el puesto, que en el plazo de 10 días remitirá a esta Consejería propuesta de nombramiento.

4.7.—Las vacantes convocadas, únicamente podrán quedar desiertas cuando no existan aspirantes que reúnan los requisitos exigidos, excepto en los puestos de trabajo de libre designación, que podrán ser declarados desiertos si ninguno de los aspirantes reúne los requisitos exigidos o no es considerado idóneo para el desempeño del puesto.

5.—COMISION DE VALORACION:

Para valorar los méritos no preferentes se constituirá una comisión que será presidida por el Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública o persona en quien delegue y constará de los siguientes vocales miembros:

—Un representante del Gabinete Jurídico de la Junta de Extremadura.

—Un representante de la Inspección General de Servicios y Coordinación.

—Un representante de cada una de las Consejerías afectadas.

—Dos representantes de la Dirección General de la Función Pública, uno de los cuales actuará como Secretario.

Asistirán a las reuniones de la Comisión en calidad de observadores, representantes de las Organizaciones Sindicales más representativas en el ámbito de la Función Pública.

La Comisión de Valoración tendrá la categoría primera de las recogidas en el Anexo IV del Decreto 57/1990.

6.—RESOLUCION DEL CONCURSO:

El concurso será resuelto, a propuesta del Presidente de la Comisión de Valoración, por el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Trabajo, en el plazo máximo de 2 meses desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancia. Dicha resolución será publicada en el Diario Oficial de Extremadura.

7.—DESTINOS:

7.1.—Los trabajos que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios.

7.2.—Los destinos adjudicados serán irrenunciables.

7.3.—El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de 3 o 15 días naturales, según que la plaza radique en la misma o en distinta localidad.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los 3 días naturales siguientes a la publicación de la resolución del concurso. A estos exclusivos efectos, las retribuciones correspondientes al nuevo puesto se devengarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1991, siempre que la toma de posesión en el adjudicado se produzca dentro de los plazos establecidos anteriormente.

Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde su publicación.

7.4.—El Secretario General Técnico de la Consejería donde preste servicio el funcionario podrá, no obstante, acordar la prórroga de su cese por necesidades del servicio, hasta 20 días, debiendo comunicarse ésta a la Consejería a que haya sido destinado y a la Dirección General de la Función Pública.

7.5.—Asimismo, el Secretario General Técnico de la Consejería donde haya obtenido nuevo destino el funcionario, podrá conceder una prórroga de incorporación de hasta 20 días, si el destino radica en distinta localidad y así lo solicita el interesado por razones justificadas, dando conocimiento de ello a la Dirección General de la Función Pública.

8.—RECLAMACIONES:

Cuantas reclamaciones e incidencias se susciten con ocasión de la resolución de la presente convocatoria, serán resueltas por delegación del Consejero de Presidencia y Trabajo, por la Dirección General de la Función Pública.

Esta convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de aquélla y de las actuaciones de la Comisión, podrán ser impugnadas en el plazo y forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Mérida, 20 de febrero de 1991.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

A N E X O II

DATOS PERSONALES

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	
Nº D.N.I.	Grupo	Cuerpo a que pertenece	
Titulación exigida para el ingreso en el Cuerpo		Nº Registro de Personal	
Domicilio: Calle y Número	Localidad	Provincia	Teléfono

DESTINO ACTUAL

Consejería u Organismo de procedencia	Dependencia	Localidad
Denominación del puesto de trabajo	N.C.D.	Fecha de toma de posesión
Procedente de la situación de:	Nº documentos que se adjuntan a la presente	

MERITOS ALEGADOS (Preferentes)

Trabajo desarrollado en otras Adm.Púb.				Cursos		Tit.Relevante
Organismo	Nivel	Años	Meses	Nombre	Duración	
_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____

SOLICITA: Participar en el Concurso convocado por Orden de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de fecha D.O.E. nº..... de fecha para cubrir el puesto de trabajo que se indica, por el siguiente orden de preferencia:

<u>NºCONTROL</u>	<u>DENOMINACION DEL PUESTO</u>	<u>NIVEL</u>	<u>UBICACION</u>
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

En a de de 1.99...

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCION PUBLICA

A. N. E. X. O. I		Página :	
CEN. PUESTO CONTROL DECONTABILIZACION	UBICACION OBSERVACIONES	NIU. ESPECIFICO TP. PRU TIP USUBCO	GRUPOS TITULACION
		REQUISITOS INDISPENSABLES	OTROS
		REQUISITOS	ESP. SUBALTERNO
CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA, SECRETARIA GENERAL TECNICA			
081 08005 4340	SUBALTERNO	12	A C E
CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA, DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACI			
082 28000 4341	J. SERVICIO DE COORDINACION DE F. ESTRUCT.	26	13 IDRF S L A
CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA, DIRECCION GENERAL DE INGRESOS Y			
083 28101 4345	J. NEGOCIADO DE INSPECCION	18	32 IDR S C BC
083 58100 4347	J. SEC. DE INGRESOS	22	22 IDR S C AB LDO.DERECHO O ECONOM. O DPOD.ECON. O EMP.
083 58101 4343	J. NEGOCIADO DE TRIBUTOS PROPIOS	18	32 IDR S C BC
083 58102 4344	J. NEGOCIADO DE OTROS FONDOS	18	32 IDR S C BC
083 88804 4346	TITULADO MEDIO	18	81 ID F S C B ARQUITECTO TECNICO
083 88805 4347	INSPECTOR AUXILIAR	18	81 ID F S C B DPOD. EN EMPRESARIALES
083 88806 4348	INSPECTOR AUXILIAR	18	81 ID F S C B DPOD. EN EMPRESARIALES
083 00818 4349	AUX. ADMINISTRATIVO	14	A C D
CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA, INTERVENCION GENERAL			
086 18103 4350	J. NEGOCIADO DE CONTABILIDAD	16	32 ID F S C CD
086 18104 4351	J. NEGOCIADO DE CONTABILIDAD	16	32 ID F S C CD
086 18105 4352	J. NEGOCIADO DE CONTABILIDAD	16	32 ID F S C CD
086 18106 4353	J. NEGOCIADO DE CONTABILIDAD	16	32 ID F S C CD
086 18107 4354	J. NEGOCIADO DE CONTABILIDAD	16	32 ID F S C CD
086 18108 4355	J. NEGOCIADO DE CONTABILIDAD	16	32 ID F S C CD

CEN. PUESTO CONTROL DEMONSTRACION	UBICACION DEMONSTRACIONES	ATU. ESPECIFICO TP. PAU TIP DESDE	REQUISITOS INDISPENSABLES GRUPOS TITULACION	RENTAS	
				OTROS	OTROS
006 10109 4356 J. RESCATEDO DE CONTABILIDAD	MERIDA	16 32 10 F S C CD			
006 10110 4357 J. RESCATEDO DE CONTABILIDAD	MERIDA	16 32 10 F S C CD			
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO-SECRETARIA GENERAL TECNICA					
E01 00008 4233 LETRADO	MERIDA	25 12 10 F S C A	LOO. EN DERECHO	ESPEC. LETRADOS	EXP. ASESOR-JURID Y DEFENSA EN JUICIO DE ADMONRES-AUTOMOR. EXP. EN TRATAMIENTO DE TEXTOS Y MANEJO DE ORDENADORES.
E01 00024 4375 AUX. ADMINISTRATIVO	MERIDA	14 01 10R S C D			EXP. EN TRATAMIENTO DE TEXTOS Y MANEJO DE ORDENADORES.
E01 00025 4376 AUX. ADMINISTRATIVO	MERIDA	14 H C D			EXP. EN TRATAMIENTO DE TEXTOS Y MANEJO DE ORDENADORES.
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO-DIRECCION GENERAL DE LA FOM					
E02 00022 4247 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	MERIDA	14 01 10R S C D			IDEN. IDEN.
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO-DIRECCION GENERAL DE AUDITA					
E03 10202 4389 J. RESCATEDO DE INFORMACION ADMINISTRATIVA	MERIDA	16 31 10R S C CD		EXP. 1 AÑO EN OBTENCION DE INFORMACION	EXP. EN GESTION IN-FORMACION Y TRAMOR. DE TEXTOS.
E03 00003 4374 TITULADO SUPERIOR	MERIDA	20 H C A			EXP. EN INFORMACION ADMINISTRATIVA
E03 00006 4377 AUX. ADMINISTRATIVO	MERIDA	14 H C D			EXP. EN TRATAMIENTO DE TEXTOS Y MANEJO DE ORDENADORES.
E03 00007 4378 AUX. ADMINISTRATIVO	MERIDA	14 H C D			EXP. EN TRATAMIENTO DE TEXTOS Y MANEJO DE ORDENADORES.
E03 00008 4379 AUX. ADMINISTRATIVO	MERIDA	14 H C D			EXP. EN TRATAMIENTO DE TEXTOS Y MANEJO DE ORDENADORES.
E03 00009 4380 AUX. ADMINISTRATIVO	MERIDA	14 H C D			EXP. EN TRATAMIENTO DE TEXTOS Y MANEJO DE ORDENADORES.
E03 00010 4381 AUX. ADMINISTRATIVO	BADAJOS	14 H C D			EXP. EN TRATAMIENTO DE TEXTOS Y MANEJO DE ORDENADORES.
E03 00011 4382 AUX. ADMINISTRATIVO	CACERES	14 H C D			EXP. EN TRATAMIENTO DE TEXTOS Y MANEJO DE ORDENADORES.
E03 00012 4383 AUX. ADMINISTRATIVO	PLASENCIA	14 H C D			EXP. EN TRATAMIENTO DE TEXTOS Y MANEJO DE ORDENADORES.
E03 00013 4384 AUX. ADMINISTRATIVO	CASTELLAR DE LEON	14 H C D			EXP. EN TRATAMIENTO DE TEXTOS Y MANEJO DE ORDENADORES.

Página 3

CEN. PUESTO CONTROL DENOMINACION	UBICACION OBSERVACIONES	NIV. ESPECIFICO TP. PRV TIP DESGLO	REQUISITOS INDISPENSABLES	GRUPOS TITULACION		REQUISITOS
				OTROS	OTROS	
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO, INSPECCION GENERAL SERVICIO						
E84 A8003 4367 TITULADO SUPERIOR	MERIDA	20	N C A	LOD. EN DERECHO		EXP. TRANSACCION Y PROCEDIMIENTO ADMNTO
E84 A8004 4368 TITULADO SUPERIOR	MERIDA	20	N C A	LOD. EN DERECHO		EXP. TRANSACCION Y PROCEDIMIENTO ADMNTO
E84 A8005 4369 TITULADO SUPERIOR	MERIDA	20	N C A	LOD. EN DERECHO		EXP. TRANSACCION Y PROCEDIMIENTO ADMNTO
E84 A8006 4370 TITULADO SUPERIOR	MERIDA	20	N C A	LOD. EN DERECHO		EXP. TRANSACCION Y PROCEDIMIENTO ADMNTO
E84 A8007 4371 TITULADO SUPERIOR	MERIDA	20	N C A	LOD. EN DERECHO		EXP. TRANSACCION Y PROCEDIMIENTO ADMNTO
E84 A8008 4372 TITULADO SUPERIOR	MERIDA	20	N C A	LOD. EN CC. ECONOMICAS		EXP. EN PRESUPUESTOS, CONTABILIDAD PUBLICA E INTERVENCION.
E84 A8009 4373 TITULADO SUPERIOR	MERIDA	20	N C A	LOD. EN CC. ECONOMICAS		EXP. EN PRESUPUESTOS, CONTABILIDAD PUBLICA E INTERVENCION
CONSEJERIA DE AGRICULTURA, IND. Y COMERCIO, SECRETARIA GENERAL TECH						
F81 08006 1762 AUX. ADMINISTRATIVO	MERIDA	14 01 TOR S C B				EXP. EN EXPLOTACION DE IMPRESORIAS LASER Y CONECC. DE IMPRESOS
F81 08020 1822 AUX. ADMINISTRATIVO	MERIDA	14 01 TOR S C D				EXP. EN UTILIZACION DE PROG. INFORM. SOBRE AREA Y REEST. ANCIEN.
F81 E8002 1751 SUBALTERNOS	MERIDA	12 E1 TOR S C E			ESPEC. SUBALTERNO	EXP. EN MANEJO CENTRALIZADO TELEFONICA.
CONSEJERIA DE AGRICULTURA, IND. Y COMERCIO, DIRECCION GENERAL DE PA						
F82 48000 2805 J. SERVICIO DE SANITARIO ANIMAL	BAMAJAZ	26 11 TOR S L A		LOD. EN VETERINARIA		
F82 48000 2807 DIRECTOR PARA ELABORACION PESTE PANICULA IPT.	BAMAJAZ	22 21 ID F S C A		LOD. EN VETERINARIA		EXP. 2 AÑOS EN LEGISLACION P.P.A. Y GESTION PROGRAMAS SANITARIO ANIMAL.
CONSEJERIA DE AGRICULTURA, IND. Y COMERCIO, DIRECCION GENERAL DE JINES						
F84 21481 2959 J. JES. EQUIPO DE CULTIVOS EXTENSIVOS I	BAMAJAZ-LA OBEZI	28 32 ID F S C AB		ING. AGRICULTURA O I.T.A.		EXP. INVESTIGACION O EXPERIMENT. CULTIVOS EXTENSIVOS. INTENS.
F84 21483 2962 J. JES. EQUIPO DE CULTIVOS EXTENSIVOS III	BAMAJAZ-LA OBEZI	28 32 ID F S C AB		ING. AGRICULTURA O I.T.A.		EXP. INVESTIGACION O EXPERIMENT. CULTIVOS EXTENSIVOS. COM. JUDICIA
F84 21481 2973 J. JES. EQUIPO DE HORTICULTURA I	BAMAJAZ-LA OBEZI	28 32 ID F S C AB		ING. AGRICULTURA O I.T.A.		EXP. INVESTIG. O EXPERIMENT. HORTICOLA. JUDICIAS.
F84 21802 2975 J. JES. EQUIPO DE HORTICULTURA II	BAMAJAZ-LA OBEZI	28 32 ID F S C AB		ING. AGRICULTURA O I.T.A.		

CEN. PUESTO CONTRA DENOMINACION	UBICACION OBSERVACIONES	MIV. ESPECIFICADO TP. PRU 17º DECSA	REQUISITOS INDISPENSABLES		OTROS	RENTOS
			GRUPO/S TITULACION	ING. AGRONOMO O I.T.A.		
F04 2212 2174 J. REC. EQUIPO DE FRUTICULTURA II	BIGAZAJ-LA OBERE	20 32 10 F S C 0	AB	ING. AGRONOMO O I.T.A.		EXP. INVEST. O EXPERIMENT. FRUTICULTURA
F04 0018 2222 AGENTE COMERCIAL	PEREZ DE LOS CUMALLES	18 01 10 F S C 0	B	I.T.A.		EXP. EN EXTENSION AGRICOLA
F04 0019 2226 AGENTE COMERCIAL	CASTIBERA	18 01 10 F S C 0	B	I.T.A.		IDEN. IDEN.
F04 0043 2015 AGENTE COMERCIAL	VILLAMENA DE LA SEBENA	18 01 10 F S C 0	B	I.T.A.		IDEN. IDEN.
CONSEJERIA DE AGRICULTURA, IND. Y COMERCIO, DIRECCION GENERAL DE ES						
F05 0018 1964 AGENTE FORESTAL	SEBENA DE LENO	14 01 10 RP S C 0	D		ESPEC. AGENTE FORESTAL	
F05 0015 1969 AGENTE FORESTAL	FRONTERAL DE LA SEBENA	14 01 10 RP S C 0	D		ESPEC. AGENTE FORESTAL	
F05 0081 2176 AGENTE FORESTAL	PUEBLA DE LA NEVA	14 01 10 RP S C 0	D		IDEN. IDEN.	
F05 0087 2482 AGENTE FORESTAL	VIA DEL FRESNO	14 01 10 RP S C 0	D		IDEN. IDEN.	
F05 0084 2511 AGENTE FORESTAL	ZALANA DE LA SEBENA	14 01 10 RP S C 0	D		IDEN. IDEN.	
F05 0011 2519 AGENTE FORESTAL JEFE DE ZONA	LLENERA	14 01 10 RP S C 0	D		IDEN. IDEN.	
F05 0012 2520 AGENTE FORESTAL	AZOGGA	14 01 10 RP S C 0	D		IDEN. IDEN.	
F05 0098 4131 AGENTE FORESTAL	MONTOLIN	14 01 10 RP S C 0	D		IDEN. IDEN.	
F05 0091 4132 AGENTE FORESTAL	BARBAROTA	14 01 10 RP S C 0	D		IDEN. IDEN.	
F05 0092 4133 AGENTE FORESTAL	MANCHITA	14 01 10 RP S C 0	D		IDEN. IDEN.	
F05 0093 4134 AGENTE FORESTAL	HERRERA DEL DUQUE	14 01 10 RP S C 0	D		IDEN. IDEN.	
F05 0094 4135 AGENTE FORESTAL	VILLARTA DE LOS MONTES	14 01 10 RP S C 0	D		IDEN. IDEN.	

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, IND. Y COMERCIO, DIR. GRAL. INDUST. MO AGR

F06 10100 859 J-SECC. TEC. ESTUDIOS DE PROG. Y ORD. Y PRODU. MONTA

EXP. MATERIAS PROPIAS DEL PUESTO.

ING. MINAS, GEOLOGO O ING. TECH. MINAS

22 22 10 F S C 0

AB

ING. MINAS, GEOLOGO O ING. TECH. MINAS

CEN. PUESTO CONTROL DENOMINACION	UBICACION OBSERVACIONES	HIV. ESPECIFICO TP. PRV TIP DESGLO	GRUPO/S TITULACION	REQUISITOS INDISPENSABLES		OTROS	MÉRITOS
CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA, SECRETARIA GENERAL TECNICA							
601 10101 665 J. NEG. DE PERSONAL	MERIDA	16 32 IDR S C CD			EXP. 1 AÑO EN GESTION DE PERSONAL		
601 10201 678 J. NEG. DE CONTRATACION	MERIDA	18 32 IDR S C BC			EXP. 1 AÑO EN CONTRATACION		
601 00002 649 PROGRAMADOR INFORMATICA	MERIDA	18 01 IDF S C B	DPOC, INFORMATICA, SISTEMAS LOGICOS		EXP. ANALIS. Y PROBR EQUIP. PUNTO A PUNTO SIST. UNIX Y MS-DOS		
CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA, DIRECCION GENERAL DE PATRIOTISMO							
602 00002 772 TITULADO SUPERIOR	MERIDA	20 02 IDF S C A	LDC, GEOGRAFIA E HISTORIA.		SECC. ARTE.		EXP. EN ARTES PLASTICAS.
602 00002 778 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	MERIDA	14 01 IDR S C D					
CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA, DIRECCION GENERAL DE DEPORTES							
605 10000 4169 J. SERVICIO DE PRODUCCION DEPORTIVA	MERIDA	26 13 IDAF S L AB					
CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO, SECRETARIA GENERAL TECNICA							
001 10301 4359 J. NEGOCIADO PERSONAL Y RIZUMAS	MERIDA	16 31 IDF S C CD					EXP. EN GESTION DE PERSONAL Y NOTIAS.
001 00000 4360 AUX. ADMINISTRATIVO	MERIDA	14 H C D					EXP. EN GESTION DE PERSONAL Y NOTIAS.
CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO, DIRECCION GENERAL DE PROGRAMAS SAN							
002 20000 4388 J. SERV. ATENCION PRIMARIA Y ASIST. SANITARIA	MERIDA	26 11 IDAF S L A	LDC, EN MEDICINA Y CIRUGIA				
CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO, DIRECCION GENERAL DE CONSUMO							
003 00100 4358 J. SECC. EXPEDIENTES, SAMPLONES Y ARBITRAJES	MERIDA	22 21 IDF S C A	LDC, EN DERECHO				EXP. EN MATERIAS REGULACIONAS CON EL PUESTO.
003 00003 4361 AUX. ADMINISTRATIVO	MERIDA	14 H C D					
003 00004 4362 AUX. ADMINISTRATIVO	MERIDA	14 H C D					
003 00005 4363 AUX. ADMINISTRATIVO	MERIDA	14 H C D					

Figura 6

CEN. PUESTO CONTROL DENOMINACION	UBICACION OBSERVACIONES	AN. ESPECIFICO TP. PRU TIP DESGLO	GRUPO/S TITULACION	REQUISITOS INDISPENSABLES	OTROS	MERITOS
CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO, DIRECCION DE SALUD DE CACERES						
H04 00029 4364 AUX. ADMINISTRATIVO	CACERES	14	H C D			
H04 00030 4365 AUX. ADMINISTRATIVO	CACERES	14	H C D			
H04 00031 4366 AUX. ADMINISTRATIVO	CACERES	14	H C D			
CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO, DIRECCION DE SALUD DE BADAJOZ						
H05 10000 1026 J. SERV. SECRETARIO GENERAL	BADAJOZ	25	12 IDRF S L A	LOO. EN DERECHO.		
CONSEJERIA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNIC., DIRECCION GENERAL DE						
J02 00003 4387 ADMINISTRATIVO	MERIDA	16	H C C			
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y REG. SECRETARIA GENERAL I						
K01 10000 1370 J. SERV. ASUNTOS ECONOMICOS	MERIDA	26	12 IDRF S L A	LOO. EN ECONOMICAS O DERECHO		
K01 10301 3007 J. REG. REGIDEN INTERIOR	MERIDA	16	32 IDR S C CD		EXP. 1 AÑO EN PUESTO DE TRABAJO SIMILAR	
K01 00005 1379 AUX. ADMINISTRATIVO	MERIDA	14	H C D			
K01 00006 1380 AUX. ADMINISTRATIVO	MERIDA	14	H C D			
K01 00007 1387 AUX. ADMINISTRATIVO	MERIDA	14	H C D			
K01 00008 1388 AUX. ADMINISTRATIVO	MERIDA	14	H C D			
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y REG. DIRECCION GENERAL DE						
K02 20001 1499 J. REG. CONTABILIDAD	MERIDA	16	32 IDR S C CD		EXP. 1 AÑO EN CONTABILIDAD GAB. Y PRE SUPUESTARIA.	
K02 30100 1546 J. SECC. PROYECTOS Y OBRAS	MERIDA	22	22 ID F S C AB	ARQUITECTO O ARQUITECTO TECNICO		EXP. EN SUPERVISION Y CONTROL DE OBRAS DE PROYEC. PUBLI
K02 30200 1512 J. SECC. ARQUITECTURA	MERIDA	22	23 ID F S C AB	ARQUITECTO O ARQUITECTO TECNICO		EXP. EN SUPERV/CON- TROL DE PROYECTOS DE ARQUITECTURA.
K02 50001 1459 J. REG. ESTUDIOS Y PLANEAMIENTO	MERIDA	18	32 IDR S C BC		EXP. 1 AÑO EN MATERIA DE ORGANISMO	

CEN. PUESTO CONTROL DENOMINACION	UBICACION OBSERVACIONES	MIV. ESPECIFICO TP. PRV - TIP DESGLO	REQUISITOS INDISPENSABLES			OTROS	MERITOS
			M C B	S C A D	GRUPO/S TITULACION		
K02 00002 1498 TITULADO MEDIO	MERIDA	18	M C B	ARQUITECTO TECNICO			
K02 00005 1504 AUX. ADMINISTRATIVO	MERIDA	14	M C D				
K02 00008 1518 AUX. ADMINISTRATIVO	MERIDA	14	M C D				
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y RED. DIRECCION GENERAL DE							
K03 30100 4172 J. SECC. DE OBRAS HIDRAULICAS	MERIDA	22	22 10 F S C A D	ING. DE CANINOS O T.T.O.P		EXP. EN MATERIAS PRO PIAS DEL PUESTO.	
K03 30101 1434 J. SEC. OBRAS HIDRAULICAS II	MERIDA	18	32 10 F S C B	INGENIERO TECH. OBRAS PUBLICAS		EXP. EN MATERIAS DE OBRAS HIDRAULICAS.	
K03 00005 1422 AUX. ADMINISTRATIVO	MERIDA	14	M C D				
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y RED. AGENCIA DE MEDIO AMB							
K04 00002 1468 AUX. ADMINISTRATIVO	MERIDA	14	M C D				
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y RED. SERVICIO TERRITORIAL							
K05 00015 1596 JEFE ZONA AGENTE FORESTAL	P.A. NONFRAGUE	14	01 10RP S C D			ESPEC. AGENTE FORESTAL	
K05 00018 1593 AGENTE FORESTAL	P.A. NONFRAGUE	14	01 10RP S C D			ESPEC. AGENTE FORESTAL	
K05 00026 1607 JEFE ZONA AGENTE FORESTAL	VILLUERBAS (CC-15)	14	01 10RP S C D			ESPEC. AGENTE FORESTAL	
K05 00031 1612 AGENTE FORESTAL	VALLE DEL JERTE (CC-10)	14	01 10RP S C D			ESPEC. AGENTE FORESTAL	
K05 00041 1622 AGENTE FORESTAL	VALENCIA DE ALCANTARA (CC-3)	14	01 10RP S C D			ESPEC. AGENTE FORESTAL	
K05 00048 1465 AGENTE FORESTAL	P.A. NONFRAGUE	14	01 10RP S C D			ESPEC. AGENTE FORESTAL	
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y RED. SERVICIO TERRITORIAL							
K06 00019 1720 JEFE ZONA AGENTE FORESTAL	BOMAZOZ-10	14	01 10RP S C D			ESPEC. AGENTE FORESTAL	
K06 00021 1722 AGENTE FORESTAL	R.A. CIJARA	14	01 10RP S C D			ESPEC. AGENTE FORESTAL	
K06 00036 1742 AGENTE FORESTAL	BOMAZOZ-6	14	01 10RP S C D			ESPEC. AGENTE FORESTAL	

Página : 8

CENSO. PUESTO CONTROL. DENOMINACION	OBTENCION OBSERVACIONES	BLV. ESPECIFICO TP. PRU TTP DESALO	GRUPO/S TITULACION	REQUISITOS INDISPENSABLES	OTROS	RENTOS
106 00843 1433 AGENTE FORESTAL	C.S. VALDEBALLEDOS	14 01 IDRP S C D			ESPEC. AGENTE FORESTAL	
106 00848 1404 AGENTE FORESTAL	BADAJOS-2	14 01 IDRP S C D			ESPEC. AGENTE FORESTAL	
106 00849 1405 AGENTE FORESTAL	BADAJOS-2	14 01 IDRP S C D			ESPEC. AGENTE FORESTAL	